



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Personal interino de Escuadras Deportivas (Danza) 07/04/26 al 30/04/26 EX-2026-00257433- -UNC-ME#CNM

VISTO:

Los vencimientos de los interinatos en algunas horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de docentes de la Casa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal docente interino de Escuadras Deportivas Danza y Movimiento Expresivo, correspondiente al dictado de horas seis (6) cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 7 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Que se tramitará en EX-2026-00257494- -UNC-ME#CNM la renovación interina del personal docente que se desempeña en las Escuadras Deportivas (Código 229) por el ciclo lectivo 2026.

El ACTA-2026-00261826-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento para la designación del personal interino de las Escuadras Deportivas por el ciclo lectivo 2026, a hacerse efectivas desde el 07/04/2026 al 30/04/2026.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar de manera interina del personal docente en el dictado de las horas cátedra de Escuadras Deportivas de Nivel Secundario (Código 229), detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, desde el 07/04/2026 hasta el 30/04/2026.

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal mencionado en el Anexo I, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la

Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolicесе, comuníquese y publíquese.